



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 159-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2015, el Dictamen N° 033-2015-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre procedimiento de venta en subasta pública y la donación de bienes calificados como RAEE, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

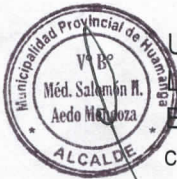
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante informe N° 404-2015-MPH/24.29 de fecha 22 de junio de 2015, la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Huamanga Lic. Adm. Lizt Y. Mendoza Castro informa a la Presidente de la Comisión de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales, respecto a los bienes muebles de la Municipalidad en estado de chatarra y desuso;

Que, mediante la Resolución de alcaldía N° 455-2015-MPH/A, se aprueba la baja de bienes en desuso de la Municipalidad Provincial de Huamanga por la causal de obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa de 786 bienes patrimoniales del propiedad de la institución edil, por el valor total de S/.71,353.03 pertenecientes a las siguientes cuentas según valor Total de Inventario (SIMI). Y mediante Resolución N° 744-2015-MPH/A de fecha 23 de setiembre se resuelve modificar la Resolución de alcaldía N° 455-2015-MPH/A, aprobándose la baja de los bienes muebles en desuso de acuerdo a la nueva relación actualizada de bienes formulado por la Unidad de Bienes Patrimoniales de la Entidad para el procedimiento de venta en subasta pública y la donación de bienes calificados como RAEE;

Que, mediante Opinión Legal N° 273-2015-MPH/16 de fecha 17 de setiembre de 2015, el Director de Asesoría Jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara, opina que se modifique la Resolución de alcaldía N° 455-2015-MPH/A de fecha 01 de julio del 2014 y se apruebe la baja de los bienes muebles en desuso de acuerdo a la nueva relación actualizada de bienes formulado por la unidad de Bienes Patrimoniales de la Entidad para el Procedimiento de venta en subasta pública y la donación de bienes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

calificados como RAEE, así como se eleve ante el Concejo Municipal para la aprobación de la venta en subasta pública de los bienes muebles en desuso dados de baja y la aprobación de donación de los bienes en desuso dados de baja calificados como RAEE (residuos de aparatos electrónicos);

Que, mediante Dictamen N° 033-2015-MPH/SR-CPEAFPYP, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, realizado el análisis y evaluado el expediente, dictamina favorable aprobar la venta en subasta pública de los bienes muebles en desuso dados de baja y aprobar de la donación de los bienes en desuso dados de baja que son calificados como RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos);

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 25 y 29 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 25 y 29, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de los bienes en desuso dados de baja que son calificados como RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales y a la Unidad de Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales la implementación del Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, a la Presidente de la Comisión de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE